

Asignaciones familiares

REPARTICIÓN				REMUNERACIONES			RETENCIONES		
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION				CONCEPTO	CANT	IMPORTE	CONCEPTO	CANT	IMPORTE
SERVICIO	U.O.	L.P.	LEGAJO	Aguinaldo Proporcional	11.961,86		Aporte Jubilatorio	15,50	-1.854,09
0902	01	0800		Anticipo CPE	-8.000,00		Aporte Asistencial ATE Sindical	5,50	-657,90
APELIDO Y NOMBRE									
DOCUMENTO									
CATEGORIA				TOTAL REMUNERACIONES			TOTAL RETENCIONES		
DNI-				3.961,86			-2.775,15		
PERIODO				NETO A COBRAR			1.186,71		
Liquidación Enero 2020-Aj c/Acred y Deplud									
NRO LIQ.	NRO RECIBO	DÍAS LIQ.							
628		0							

REPARTICIÓN				REMUNERACIONES			RETENCIONES		
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION				CONCEPTO	CANT	IMPORTE	CONCEPTO	CANT	IMPORTE
SERVICIO	U.O.	L.P.	LEGAJO	Asig. de la Categoría	100,00	14.434,38	Aporte Jubilatorio	15,50	-7.756,50
0902	01	0800		Antigüedad Administrativa	5,00	1.628,38	Aporte Asistencial	5,50	-2.756,56
APELIDO Y NOMBRE				Eval Desempeño CPE	8,00	1.154,75	Seguro Obligatorio		-85,00
DOCUMENTO				Act. Especifica CPE	77,00	18.582,01	Seguro Adicional		-1.278,04
CATEGORIA				Zona Desfavorable	40,00	14.319,81	Seg. Adic. Conyuge		-1.278,04
DNI-				Hijo	2,00	1.125,00	ATE Sindical		-1.102,63
PERIODO				Escolaridad Primaria	1,00	375,00			
Liquidación Enero 2020-Activo				Escol. Media y Superior	1,00	375,00			
NRO LIQ.	NRO RECIBO	DÍAS LIQ.		Asig. Fam. Vacaciones	1,00	1.875,00			
628		30		TOTAL REMUNERACIONES			TOTAL RETENCIONES		
Monto asegurado: 20.000,00				53.869,33			-14.268,77		
CAPITAL ASEGURADO				NETO A COBRAR			39.600,56		
1.252.983,25									

Asignaciones familiares



En todos los casos, los ítems de asignaciones familiares se detallan en la primer columna de los recibos de sueldo, bajo la denominación REMUNERACIONES.



ASIGNACIONES FAMILIARES 2020 A MAYO 2022

	OCT. 2021	A PARTIR DE MAYO 2022
CONYUGE	\$ 46,88	\$1.400,00
CONVIVIENTE LEY 2653	\$ 46,88	\$1.400,00
MATRIMONIO	\$ 1.757,81	\$1.757,81
NACIMIENTO	\$ 1.171,88	\$1.171,88
NACIMIENTO EN FLIA. NUMEROSA	\$ 2.343,75	\$2.343,75
ADOPCION	\$ 7.031,25	\$7.031,25
ADOPCION EN FLIA. NUMEROSA	\$ 14.062,50	\$14.062,50
PRENATAL	\$ 562,50	\$1.700,00
HIJO	\$ 562,50	\$1.700,00
HIJO MENOR 4 AÑOS (menor de 4 años y que NO perciba asig. x preescolaridad)	\$ 375,00	\$1.000,00
MENOR BAJO GUARDA LEGAL	\$ 562,50	\$1.700,00
MENOR BAJO GUARDA LEGAL CON DISCAPACIDAD	\$ 2.250,00	\$6.800,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.250,00	\$6.800,00
FAMILIA NUMEROSA (a partir del 3er hijo/a inclusive)	\$ 281,25	\$1.000,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 375,00	\$1.000,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 750,00	\$2.000,00
ESCOLARIDAD EDUCACION PREESCOLARIDAD	\$ 375,00	\$1.000,00
PREESCOLARIDAD EDUCACION HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 750,00	\$2.000,00
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$ 375,00	\$1.000,00
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 750,00	\$2.000,00
AYUDA ESCOLAR EDUCACION INICIAL	\$ 1.593,75	\$3.000,00
AYUDA ESCOLAR PRIMARIA	\$ 1.593,75	\$3.000,00
AYUDA ESCOLAR EDUCACION MEDIA	\$ 1.593,75	\$3.000,00
AYUDA ESCOLAR EDUCACION CON DISCAPACIDAD	\$ 3.187,50	\$6.000,00

ASIG. FAMILIAR VACACIONES: PAGO SUMA DE MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES QUE EL TRABAJADOR TUVIERE DERECHO A PERCIBIR (EXCEPTUANDO: PRENATAL, MATRIMONIO, NACIMIENTO, ADOPCION Y AYUDA ESCOLAR). SU LIQUIDACION SE EFECTUA EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

1. ¿Qué es una asignación familiar?

Las asignaciones familiares son un monto en dinero que se entrega a las y los empleados para que con él, puedan ayudar a solventar los costos de su familia a cargo. Forman parte del sistema de seguridad social a cargo del Estado, para que los miembros de la sociedad puedan cubrir sus necesidades básicas.

2. Para tramitar las asignaciones familiares

el empleador requerirá documentación, por ejemplo y dependiendo del caso: acta de matrimonio, partida de nacimiento, certificado de alumno regular, etc.

3. Los ítems de asignaciones familiares se detallan en la primer columna de los recibos de sueldo, bajo la denominación REMUNERACIONES.

4. No todas las asignaciones se cobran de manera regular

todo los meses, algunas son una vez o dos veces al año.

5. La asignación denominada "ASIG. FAMILIAR VACACIONES" es el pago de la suma de montos de asignaciones familiares

que el trabajador o la trabajadora tuviera derecho a percibir y se efectúa UNA VEZ AL AÑO, se liquida en el mes de Enero, se cobra en el mes de Febrero. Quedan exceptuadas: PRENATAL, MATRIMONIO, NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y AYUDA ESCOLAR.

